

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de Cumplimiento de Sentencia, en el que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de fondo formuladas por las ejecutadas contra el auto de mandamiento de pago. De igual forma la ejecutada allegó copia del acto administrativo librado. Barranquilla, enero 28 de 2022. Sírvasse proveer. -

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 080013105008-2011-00523-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: RUTH OLASCOAGA BERDUGO

Contra: U.G.P.P.

Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y de la revisión del expediente se observa que las contradicciones al auto de mandamiento de pago se encuentran descorridas, procede resolver las excepciones de fondo incoadas por la U.G.P.P., y por lo tanto, el despacho a dispondrá la fecha del miércoles 02 de marzo de 2022, a las 3.00 pm, para resolver las excepciones de mérito propuestas, conforme a los artículos 442 y 443 del C.G.P.

Así mismo, estima esta agencia judicial que procede poner en conocimiento de la parte actora el Acto Administrativo ADP-5400 del 29 de septiembre de 2021 librado por la U.G.P.P.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la fecha del miércoles 02 de marzo de 2022, a las 3.00pm para resolver las excepciones de mérito formuladas.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la ejecutante el ADP-5400 del 29 de septiembre de 2021 librado por la U.G.P.P para lo que a bien estime procedente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC